

INDÍGENAS^{3D}

**POLÍTICA
DE
INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL**

FUNDACIÓN INDÍGENAS 3D

2025



POLÍTICA INTEGRAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL: *Antisoborno, Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Gestión de Conflictos de Intereses*

Vigencia: 2025-2028

Responsable: Consejo Directivo

Ubicación: México

ÍNDICE

1. Introducción y Compromiso del Consejo	1
2. Objetivo y Alcance	1
3. Definiciones Clave	2
4. Lineamientos de Conducta	2
○ 4.1 Tolerancia Cero al Soborno y Corrupción	
○ 4.2 Prevención de Lavado de Dinero	
○ 4.3 Gestión de Conflictos de Intereses	
5. Régimen de Sanciones	3
6. Mecanismos de Denuncia	4
7. Flujo de Procesos (Gestión de Incidentes)	5

1. INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO DEL CONSEJO

La **Fundación Indígenas 3D A.C.**, fundada, integrada y dirigida por miembros de Pueblos Indígenas de México, fundamenta su actuar en la cosmovisión comunitaria. Esta política no es solo un requisito legal, sino un compromiso con **la transparencia** practicada y aprendida desde nuestras propias comunidades: dar y recibir con honor. El Consejo integrado por cinco miembros de distintos pueblos Indígenas, así como los fundadores, declaran tolerancia cero ante cualquier acto que vulnere la confianza de nuestras comunidades y donantes.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer los principios de actuación para evitar prácticas ilícitas, asegurando que el origen de los recursos sea lícito y que las decisiones se tomen en favor del objeto social de la Fundación encaminada a fortalecer la autonomía de los pueblos indígenas de México.

- **Alcance:** Aplica a los 5 miembros del Consejo, dirección ejecutiva integrada por la administración y operación, al equipo operativo, voluntarios, consultores y terceros que actúen en nombre de la Fundación.

3. DEFINICIONES CLAVE

- **Soborno:** El acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor con el fin de influir inapropiadamente en las acciones de una de las partes.
- **Conflicto de Intereses:** Situación donde los intereses personales o familiares de un consejero interfieren con los intereses de la Fundación.
- **Lavado de Dinero:** Proceso de ocultar el origen ilícito de recursos integrándolos a actividades legales.
- **Corrupción:** El abuso del poder delegado para beneficio propio o de un tercero.
- **Recursos de Procedencia Ilícita:** Dinero u objetos que provienen de actividades tipificadas como delitos (narcotráfico, desvío de recursos públicos, etc.).
- **Tercero Vinculado:** Proveedores, consultores o socios estratégicos que prestan servicios a la Fundación.

4. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

4.1 Tolerancia Cero al Soborno y Corrupción

Queda estrictamente prohibido solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, regalo o beneficio que tenga como fin influir en una decisión operativa o de gestión. Los regalos con valor superior a los \$1000 MXN deben ser reportados y, de ser posible, destinados al uso común de la organización.

Donaciones Políticas: La Fundación no realiza aportaciones económicas ni en especie a partidos políticos o candidatos.

Donaciones Religiosas: La Fundación no realiza aportaciones económicas ni en especie a ninguna denominación religiosa o a personas que dirigen dichas instituciones.

Pagos de Facilitación: Queda prohibido realizar pagos pequeños para "agilizar" trámites gubernamentales o permisos de operación.

4.2 Prevención de Lavado de Dinero

La Fundación implementará el protocolo de "Conoce a tu Donante":

1. Identificación del Donante: Ninguna donación superior a 50,000 MXN será aceptada de forma anónima. Se requerirá identificación oficial, constancia de situación fiscal y declaración de origen de fondos.
2. Identificación plena de la persona física o moral que aporta recursos
3. Monitoreo de Operaciones: El equipo operativo revisará trimestralmente las aportaciones recibidas para detectar patrones inusuales o depósitos fraccionados.
4. Expediente Único: Se mantendrá un archivo físico y digital de cada donante por un periodo mínimo de 5 años.
5. Verificación de que los fondos provengan de actividades lícitas.
6. Reporte de actividades vulnerables ante el SAT según la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

4.3 Gestión de Conflictos de Intereses

Un conflicto de interés surge cuando el interés personal de un miembro del Consejo interfiere puede influir en la dirección de sus decisiones o bien que dicha decisión pueda beneficiar de manera directa a sí mismo o a sus familiares en primer grado.

Cada miembro del Consejo y del equipo operativo deberá firmar una "Declaración Anual de No Conflicto de Intereses". Si un tema a tratar en sesión de Consejo involucra a un familiar, empresa, asociación o comunidad propia de un consejero, este deberá abstenerse de votar y retirarse de la discusión, así mismo anualmente se deberán actualizar su declaración de intereses, mencionando empresas de las que son socios o familiares directos en puestos de toma de decisión.

Transparencia Proactiva: Todas las actas de sesión del Consejo donde se discutan contratos importantes deberán ser públicas para los miembros de la Fundación

5. RÉGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento de esta política derivará en:

- **Amonestación por escrito** (faltas leves de omisión).
- **Remoción del cargo** (miembros del Consejo) tras votación mayoritaria.
- **Rescisión de contrato** sin responsabilidad para la Fundación (equipo operativo).
- **Denuncia penal** ante las autoridades competentes en caso de delitos graves.

6. MECANISMOS DE DENUNCIA

Se establece un canal de comunicación seguro y anónimo (correo electrónico: contacto@indigenas-3d.org) donde cualquier persona puede reportar irregularidades sin temor a represalias.

7. FLUJO DE PROCESOS (GESTIÓN DE INCIDENTES)

A continuación, se detalla el procedimiento lógico para la atención de posibles faltas a la integridad:

1. **Detección/Denuncia:** Recepción del reporte en el canal ético
2. **Recepción:** Se recibe la denuncia o se detecta la anomalía en auditoría.
3. **Evaluación:** El Consejo (excluyendo al implicado) determina en 72 horas si existen elementos suficientes.
4. **Validación Técnica:** El equipo operativo verifica que la denuncia tenga fundamentos mínimos (pruebas, fechas, nombres)
5. **Sesión Extraordinaria de Ética:** El Consejo (excluyendo a cualquier implicado) analiza el caso en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
6. **Investigación:** Se recopilan pruebas, estados de cuenta o testimonios.
7. **Investigación de Campo:** Entrevistas y revisión de estados financieros si el caso lo amerita.
8. **Dictamen:** Se emite una resolución basada en los estatutos y esta política.
9. **Ejecución:** Se aplica la sanción y se documenta para futuros reportes de transparencia.
10. **Resolución y Sanción:**
 1. Falta Leve: Amonestación y capacitación obligatoria.
 2. Falta Grave: Expulsión del Consejo o rescisión de contrato.
 3. Falta Legal: Denuncia formal ante la Fiscalía General de la República.
11. **Cierre y Lecciones Aprendidas:** Ajuste de controles internos para evitar reincidencia.

